FUNDAMENTOS

La formación cívica de los ciudadanos y ciudadanas en el marco del sistema democrático y republicano es un objetivo prioritario de toda sociedad que pretenda construir un marco social y político más justo, equitativo, solidario y representativo.

En este sentido, el fortalecimiento y desarrollo de los recursos humanos en el ámbito político-legislativo se convierte en un propósito sustancial para la sociedad civil en la búsqueda del perfeccionamiento, la jerarquización y la eficiencia del funcionamiento de las instalaciones.

El conocimiento de concepto introductorio al derecho parlamentario y las técnicas legislativas, el dominio de los métodos y formas de redacción de textos normativos, el diseño de la estructura de la norma y la comprensión de la lógica de los sistemas normativos para la elaboración de leyes, decretos, ordenanzas, etc, son herramientas indispensables para el buen desempeño de las instituciones legislativas.

Los futuros y presentes dirigentes políticos y sociales necesariamente deben desempeñarse con suficiencia técnica, política y moral, con lo cual propuesta de esta Fundación no solo contribuiría al mejoramiento de la formación de los ciudadanos y ciudadanas sino también a la eficiencia y consolidación del sistema democrático.

Por ello:

Autor: Fernando Gustavo Chironi.

Firmante: María Inés Sosa

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el Seminario "Derecho Parlamentario y Técnicas Legislativas", organizado por la Fundación de la Universidad Nacional del Comahue para el Desarrollo Regional (FUNYDER).

Artículo 2°.- Insta y recomienda a todas la organizaciones políticas y sociales existentes a participar en actividades de esta naturaleza, con el objeto de promover la formación de los ciudadanos y ciudadanas en el dominio del derecho parlamentario y las técnicas legislativas a efectos de afianzar, jerarquizar y eficientizar el desempeño de las instituciones democráticas y republicanas.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, a las Organizaciones Políticas y Sociales, a la Universidad Nacional del Comahue y a la FUNYDER.

Artículo 4°.- De forma.